



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos

# Inauguración del Año Judicial Interamericano 2021

**Inauguración del Año  
Judicial Interamericano**

**2021**

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Inauguración del Año Judicial Interamericano 2021 / Corte Interamericana de Derechos Humanos (comp.); Elizabeth Odio Benito, Michelle Bachelet. --

San José, C.R. : Corte IDH, 2021

46 p. : 28 x 22 cm.

ISBN (digital) 978-9977-36-284-7

1. Derechos humanos 2. Derecho internacional de los derechos humanos. 3. Tribunales internacionales. 4. Protección internacional de los derechos humanos. 5. COVID-19. 6. Pandemia. 7. Políticas públicas. 8. Igualdad. 9. Costa Rica. I. Odio Benito, Elizabeth II. Bachelet, Michelle.

# Contenido

Presentación	5
Composición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 2020-2021	7
Discursos de Inauguración del Año Judicial Interamericano 2021	9
Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Jueza Elizabeth Odio Benito	10
Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet	15
Imágenes de la Corte Interamericana 2020	20
Datos de la Corte Interamericana 2020	23
Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20	29
COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales	30



# Presentación



El 19 de marzo de 2021 se llevó a cabo la ceremonia de Inauguración del Año Judicial Interamericano. La actividad, celebrada de manera virtual, contó con la participación de la Presidenta de la Corte Interamericana, Jueza Elizabeth Odio Benito, el Vicepresidente Juez Patricio Pazmiño Freire y los Jueces del Tribunal. En el evento participaron, además, representantes del Gobierno de Costa Rica, país sede de la Corte Interamericana, representantes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, así como miembros del cuerpo diplomático acreditado en Costa Rica, de organismos internacionales y de la sociedad civil.

Esta publicación recoge los discursos pronunciados en el evento de inauguración; las palabras de apertura del Año Judicial Interamericano 2021, a cargo de la Presidenta de la Corte Interamericana y la conferencia “Los desafíos globales de los Derechos Humanos en un mundo post pandemia”, impartida por Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Asimismo, en esta publicación se incluye información relevante sobre las actividades de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, algunos de los resultados obtenidos en el transcurso del año 2020 y la Declaración 1/20 COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales.





# **Composición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 2020-2021**





### **Composición 2020-2021 Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Al frente de izquierda a derecha: Juez Humberto Antonio Sierra Porto; Juez Patricio Pazmiño Freire, Vicepresidente; Jueza Elizabeth Odio Benito, Presidenta y Juez Eduardo Vio Grossi. Detrás de izquierda a derecha: Juez Eugenio Raúl Zaffaroni; Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot y Juez Ricardo Pérez Manrique.





# **Discursos de Inauguración del Año Judicial Interamericano 2021**





## Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Jueza Elizabeth Odio Benito



**Jueza Elizabeth Odio Benito**  
Presidenta de la Corte IDH



Señora Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Colegas Jueces, señor Secretario y señora Secretaria Adjunta; Señores miembros del cuerpo diplomático acreditado en Costa Rica, representantes de organismos internacionales y de la sociedad civil; Señoras, señores:

Con su presencia virtual damos hoy inicio al Año Judicial Interamericano 2021. Por primera vez en la historia de nuestra institución, realizamos esta importante ceremonia desde la lejanía que imponen las actuales circunstancias.

Damos inicio a un nuevo período de trabajo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, marcado por una pandemia que apareció en nuestras vidas hace apenas un año y que ha causado un sufrimiento sin precedentes en la historia de toda la humanidad.

En el corto lapso de este año, hemos perdido miles y miles de vidas de seres humanos alrededor del mundo. Aquí mismo, en nuestra región, millones de mujeres y hombres han sufrido las consecuencias directas e indirectas del virus, en su salud, en su integridad física, en su organización familiar, social y económica, en la educación de jóvenes de todas las edades.

El 2020 fue un año marcado por la incertidumbre, la violencia, el miedo, el aislamiento y el confinamiento. Un año que, de golpe y casi de un día para el otro, nos obligó a introducir cambios antes impensables en nuestras vidas.

A inicios del año pasado, en marzo del 2020, aquí en la Corte Interamericana tomamos decisiones que pensamos serían de corto plazo. Así, suspendimos las audiencias públicas que iban a tener lugar en la sede del Tribunal, pospusimos viajes de trabajo y los plazos de tramitación de los casos y, casi sin pensarlo mucho, súbitamente nos convertimos en tele-Jueces trabajando en una Corte virtual con funcionarios con los que nos comunicamos solo a través de pantallas.

Puedo decir hoy, luego de un año de esta nueva realidad que, pese a todo, hemos dado cabal cumplimiento a nuestro mandato de proteger los derechos humanos que ordena la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

No puedo ocultar que la tarea no ha sido fácil para ninguno de nosotros. Aprendimos a dirigir debates y a adaptarnos a horas de discusiones y análisis frente a una pantalla. Aquí debo reconocer y agradecer la paciencia y el apoyo de mis colegas Jueces, de todo el personal profesional y administrativo de la Secretaría de la Corte Interamericana, de los técnicos que con inmensa dedicación improvisaron soluciones inteligentes para hacer posible que nuestro trabajo no se interrumpiera ni un solo día. Durante todo este año, la Corte Interamericana ha demostrado ser una institución resiliente, flexible y adaptable, que no se deja vencer.

Anticipándonos a los que pensamos que podría ocurrir, el 9 de abril de 2020, emitimos la Declaración “COVID-19 y Derechos Humanos”. Fue una decisión inédita del Tribunal que estableció lineamientos específicos basados en sus propios estándares de protección de derechos humanos. Nos guiaba el propósito de fijar parámetros a las políticas públicas que los Estados tenían que adoptar para enfrentar la pandemia las cuales, necesariamente, tendrían que diseñarse desde la perspectiva de los derechos humanos.

En lo sustantivo, en el trabajo cotidiano de la Corte Interamericana, también se presentaron situaciones donde tuvimos que actuar en ejercicio de nuestras competencias para proteger la vida e integridad de las personas. Por ejemplo, adoptamos Medidas Provisionales en el marco de diligencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias donde era necesario proteger de manera inmediata la vida e integridad de las víctimas.

En una de esas decisiones expresamos que las dificultades del contexto actual requieren “sinergia y solidaridad entre Estados, organizaciones internacionales y sociedad civil para brindar una respuesta regional y global efectiva a los desafíos pandémicos que enfrentan las personas”. Esta manifestación que hicimos en esa decisión sigue siendo absolutamente válida desde entonces.

Pensamos que también era importante el diálogo entre diferentes actores respecto de los retos que enfrentan los Estados sobre cómo mitigar la propagación del virus sin dejar de lado sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y para ello organizamos diversas actividades académicas que fueron seguidas por miles de personas de la región.



En el ámbito internacional, el 13 de julio de 2020, la Corte Interamericana, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos celebramos una reunión con el fin de tratar el impacto del COVID-19 en los tres continentes. Los daños son globales y así mismo deben ser las respuestas. Esta iniciativa fue parte de una intensa actividad de la Corte Interamericana en sus relaciones con la comunidad internacional.

Además, también a través de nuestras Sentencias y Opiniones Consultivas fijamos importantes estándares de protección de derechos humanos en diversos temas. Entre otras cuestiones claves, la Corte Interamericana, mediante sus pronunciamientos, fortaleció:

- los derechos de las niñas a una vida libre de violencia sexual, el funcionamiento de los sistemas de justicia y sus obligaciones respecto de niños y niñas, así como las normas que prohíben el trabajo infantil;
- las medidas para erradicar y sancionar la violencia en contra de las mujeres y de las personas LGBTI;
- los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los Pueblos Indígenas,

particularmente, el derecho al medio ambiente sano, a la alimentación adecuada, al agua y a participar en la vida cultural;

- los límites a las restricciones a los derechos políticos; y
- la continuidad de la protección de los derechos humanos frente a la denuncia de la Convención Americana y de la Carta de la OEA.

Adicionalmente, la Corte Interamericana también ha fortalecido su supervisión internacional sobre los sistemas penitenciarios de varios países de la región, tema que ha merecido toda la atención del Tribunal.

Esta pandemia nos ha revelado la necesidad de abordar los derechos humanos en todas sus dimensiones: civiles y políticos, así como económicos, sociales, culturales y ambientales. Nos ha mostrado que requerimos una visión de desarrollo desde los derechos humanos y sin divisiones, teniendo en cuenta su interdependencia e interconexión. Es imposible no mencionar, al menos brevemente, que el COVID-19 ha desnudado en toda su crudeza el mayor mal endémico de nuestras sociedades latinoamericanas: la desigualdad y la discriminación.

Una desigualdad que afecta a las niñas y a las mujeres de manera desproporcionada, que se ha visto evidenciada de manera paradójica durante este año de cuarentenas y distanciamiento social. La violencia al interior de sus hogares, ya existente antes de la pandemia, no solo no ha cesado, sino que se ha visto recrudecida.

En el ámbito público, se está lejos de la verdadera igualdad y existen numerosos y profundos obstáculos para el avance de las mujeres en los puestos de toma de decisiones. Para las mujeres, este, ha sido un año absolutamente terrible. Los derechos más afectados han sido la integridad física –entre otros motivos, por la violencia doméstica– pero también los derechos laborales.

Los informes publicados por la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL– dan cuenta que los derechos laborales de las mujeres han sufrido un retroceso tal que ya implica una década perdida. Todo lo que habíamos avanzado en nuestra incorporación a la población económicamente activa y que es esencial para que nuestros pueblos puedan progresar hacia el desarrollo económico sostenible, está perdido.

Todos estos impactos individuales y colectivos, además, subyacen en el origen de las terribles convulsiones sociales que hemos visto desarrollarse en muchos países de nuestra región y que han causado tanto dolor y tantas víctimas.

Hoy la Alta Comisionada nos hablará sobre estos y otros muy graves desafíos que enfrenta el mundo post pandemia. Estoy segura de que insistirá, como yo lo he hecho, en la necesidad de una perspectiva de derechos humanos para recuperarnos. Debemos recuperarnos, pero no volver al mundo antes de la pandemia. Ese mundo donde primaba la desigualdad, la discriminación, el sexismo, la xenofobia. Esta pandemia ha sido un recordatorio de nuestras falencias como sociedades. Pero también nos ha mostrado el valor que tiene la solidaridad humana y el trabajo por los demás.

En esas muestras de solidaridad humana y de trabajo por los demás, todas nuestras sociedades deben seguir unidas para trabajar hacia un futuro cercano en el que ya hayamos podido dominar esta terrible pandemia que sigue azotándonos, que no solo no se ha ido, sino que ni siquiera ha disminuido. Hoy día, en ciertos países de nuestra región, esta pandemia está cobrando más fuerza.

Hay que hacer los llamados que sean necesarios para que se produzca un cambio estructural y profundo al interior de los Estados, en cada país, en cada sociedad, en cada hogar, en las relaciones entre todas y todos nosotros. Y que ese cambio que añoramos y por el que tenemos que trabajar, tenga como fundamento la igual dignidad y los iguales derechos sin discriminación para todas y para todos.

Muchas gracias.



## Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet



**Michelle Bachelet**

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



Honorable señora Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;  
Señores Jueces;  
Autoridades gubernamentales y miembros del Cuerpo Diplomático;  
Funcionarios y funcionarias de la Corte Interamericana;  
Señoras y señores:

Agradezco la oportunidad de participar en esta ceremonia de apertura del Año Judicial Interamericano 2021. Desde su establecimiento, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha tenido un papel relevante en el fortalecimiento de la democracia y en la lucha contra la impunidad en las Américas.

A través de su Jurisprudencia, la Corte ha establecido estándares de derechos humanos, haciendo efectiva la protección internacional de las personas en temas fundamentales como los derechos de las personas LGTBI y de los pueblos indígenas, el medio ambiente, la interdependencia entre derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales, así como la justiciabilidad de estos últimos.

Asimismo, el abordaje de casos sobre discriminación y de violencia contra la mujer desde los enfoques interseccional y de género ha sido igualmente relevante.

En efecto, la contribución de la Corte a la evolución de los derechos humanos y del derecho internacional en general es significativa. Los criterios y estándares establecidos por su Jurisprudencia son ampliamente utilizados dentro y fuera de las Américas y, sin duda, referencias muy importantes para el trabajo de mi Oficina. En este contexto, quisiera también resaltar el saludable diálogo, a través de sus Jurisprudencias e informes, entre la Corte Interamericana y los diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Me complace también hacer aquí referencia a las recientes iniciativas de cooperación entre la Secretaría de la Corte y la Secretaría de los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, a cargo de mi Oficina, en especial la Sección de Peticiones y Acciones Urgentes.

Amigas y amigos, mantener los estándares de derechos humanos alcanzados y hacer que la protección de ellos para todas las personas sea cada día más efectiva es un gran reto. Especialmente en estos tiempos en que todo el mundo se ve sobrepasado por la pandemia de COVID-19 y sus múltiples consecuencias. Estamos ante una crisis que conlleva muchos retos en materia de derechos humanos. La pandemia ha sacudido al mundo entero, pero ha golpeado con especial dureza a las Américas.

El impacto de la pandemia en la región se ha visto agravado por la debilidad de los sistemas de seguridad social, la fragilidad institucional y dificultades de gestión, las desigualdades estructurales y la discriminación de larga data —en especial las que sufren los pueblos afrodescendientes e indígenas—, la escasa diversificación de las economías y el elevado número de trabajadores informales.



Una recuperación efectiva y duradera requiere que las políticas públicas se basen en los derechos humanos. Garantizar los derechos económicos, sociales y culturales es crucial. Consciente de las dificultades para alcanzar este objetivo de forma separada, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados se comprometían a adoptar medidas “tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales”.

En el contexto que vivimos, la cooperación internacional no solo es una obligación legal, sino la única forma de enfrentar la pandemia.

En mis diálogos con los Estados de la región, he hecho un llamado a invertir más en los sistemas de salud nacionales y actuar para conseguir sistemas de protección social mucho más amplios, incluyendo a toda la población de migrantes, como componentes centrales de los planes de recuperación de la COVID-19.

La participación de los ciudadanos es no solo un derecho, sino también la clave para una recuperación inclusiva y sostenible. Incluso antes de la pandemia, estábamos viendo movimientos de protesta social en diferentes países de la región. Las protestas se centran generalmente en el acceso inadecuado a los derechos económicos y sociales, la discriminación, la impunidad y las acusaciones de corrupción. El desarrollo de la crisis socioeconómica y humanitaria causada por la pandemia de COVID-19 corre el riesgo de agravar aún más este descontento y podría desencadenar una nueva ola de disturbios sociales.

En mi diálogo con los Estados, he alentado a que tomen medidas para evitar un mayor deterioro de la situación, incluso mediante garantías de participación significativa y efectiva en la respuesta socioeconómica a la pandemia. También he solicitado a todos los Estados que protejan el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y que garanticen que las manifestaciones se gestionen de acuerdo con las normas y estándares internacionales de derechos humanos.

Lidiar con la gravísima crisis socioeconómica y humanitaria, con tasas de pobreza que podrían alcanzar más del 37% este año en América Latina y el Caribe es, sin duda, un enorme desafío.

La Comisión Económica de las Naciones Unidas para la América Latina y el Caribe, CEPAL, estima que la región se enfrenta a una “década perdida”, tras la peor contracción del Producto Interno Bruto en su historia.

En este contexto, es imprescindible establecer políticas públicas para la recuperación económica que tengan como objetivo reducir los preocupantes niveles de desigualdad, incluso de género. El mundo debe hacer más para incorporar los derechos humanos en el análisis y la gestión de las economías regionales y mundiales y en la adopción de decisiones al respecto, así como del financiamiento del desarrollo de cada país. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible conforman la hoja de ruta fundamental para la adopción de medidas.

Amigas y amigos, uno de los principales fenómenos mundiales de hoy es la migración, una realidad que no es ajena a las Américas. En muchas ocasiones, las y los migrantes huyen de la pobreza, catástrofes y guerras. La comunidad internacional debe establecer objetivos factibles

para reducir su vulnerabilidad y para minimizar las violaciones de los derechos humanos que tan a menudo caracterizan sus desplazamientos.

Esto requiere el reconocimiento de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos el derecho a la educación y la salud, indistintamente de su situación en el país de acogida.

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados, aprobados por una aplastante mayoría de Estados, son guías muy importantes para lograr una gobernanza mejor y más eficaz de la migración.

Además, el cambio climático es una amenaza vital que agrava las desigualdades y afecta de manera desproporcionada a los más vulnerables. Considero absolutamente necesario que, dentro del marco de sus competencias, las entidades de derechos humanos, incluida mi Oficina, participen de manera más sustantiva y proactiva en la protección del derecho a un medio ambiente saludable.

Por otra parte, las medidas populistas y nacionalistas representan una amenaza a las libertades fundamentales, atacan las bases de la democracia y resultan en la violación de derechos civiles y políticos. La comunidad internacional está llamada a combatir sus raíces, poniendo fin al racismo, la xenofobia y a todo tipo de discriminación.

Amigas y amigos, los retos mencionados requieren la actuación decidida de las sociedades y de la comunidad internacional. En este sentido, es esencial el rol de los tribunales, incluidos los tribunales regionales de derechos humanos quienes, en el marco de sus competencias, a través de sus interpretaciones y aplicaciones del derecho, establecen los estándares que los Estados deben observar.

Una tragedia de tal magnitud, como la que vivimos estos días, nos presenta una responsabilidad moral, que es también la oportunidad más importante de nuestras vidas: recuperarnos mejor de lo que estábamos antes. Para lograrlo, tenemos uno solo camino. Es evidente que esta crisis sólo puede abordarse con acciones centradas en los derechos humanos.

Significa eliminar toda forma de discriminación y reforzar los sistemas de salud y protección social, así como las inversiones en vivienda, agua y saneamiento. Significa edificar sistemas mejores y más inclusivos, que aborden las causas profundas del malestar social y nos preparen para hacer frente a los desafíos que tenemos que abordar. Y significa fomentar una importante participación pública en la elaboración de políticas que, así, serán más eficaces porque estarán basadas en la realidad y las necesidades de las personas.

La pandemia ha dejado claro que solo estaremos a salvo cuando todos estén a salvo. Es urgente y necesario garantizar que las vacunas lleguen a todos y todas, que estén disponibles y sean accesibles. Y la cobertura sanitaria universal debe ser una prioridad fundamental.

Para concluir, quisiera recordar el “Llamado a la acción por los derechos humanos” del Secretario General, que expone el papel transformador de los derechos humanos para abordar los retos a los que se enfrenta el mundo. Sin duda, ellos deben ser los pilares, las fuerzas fundamentales detrás de todas las acciones de recuperación.

Sin embargo, solo podremos construir sociedades verdaderamente basadas en los derechos humanos si esos derechos son plenamente efectivos y si existe un sistema de protección de los mismos. En este sentido, sé que seguiremos trabajando juntos. Reitero el agradecimiento de mi Oficina por la inestimable cooperación con la Corte Interamericana.

Muchas gracias.



# **Imágenes de la Corte Interamericana 2020**





Sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos



Juramentación pasantes y personal de la Corte IDH





Audiencias Públicas



Firma de Convenios



Visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, a la Corte IDH





# **Datos de la Corte Interamericana 2020**

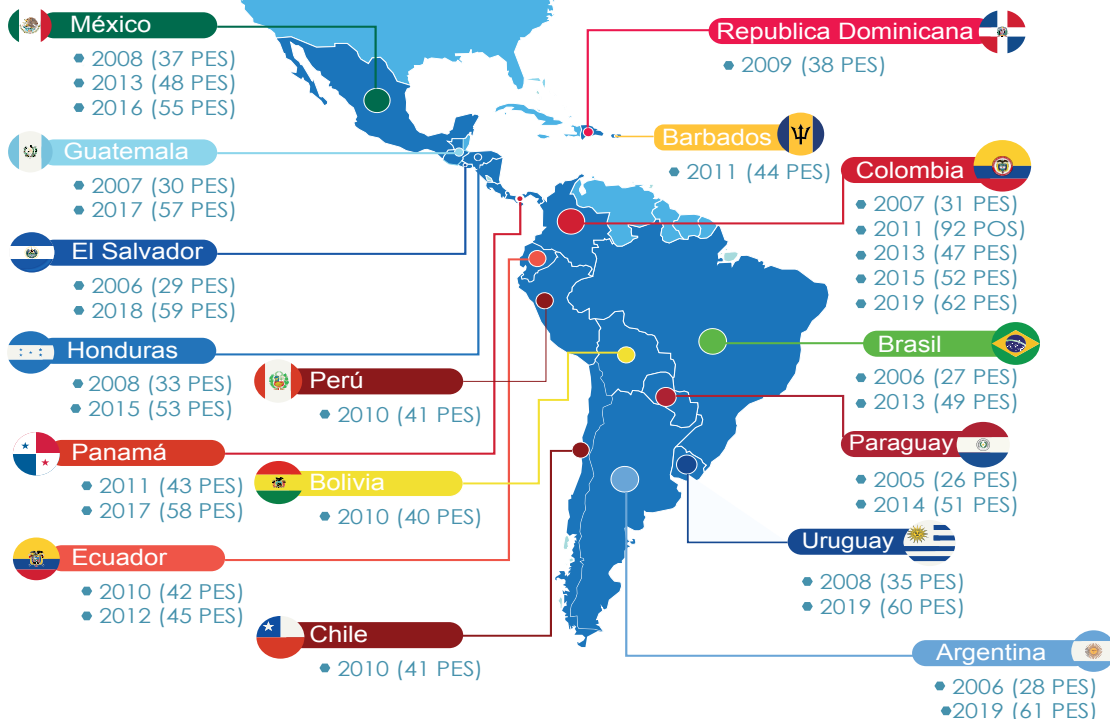


# PERÍODOS DE SESIONES DE LA CORTE IDH FUERA DE LA SEDE

Período 2005-2020

En 15 años la Corte

- Ha visitado **16** estados
- Realizado **31** períodos fuera de la sede
- Efectuado **114** audiencias y **42** seminarios





# AUDIENCIAS Y SENTENCIAS DE LA CORTE IDH

## AUDIENCIAS



**31** Declaraciones orales, divididas en:

**10**

audiencias públicas sobre casos contenciosos

**3**

diligencias probatorias

**13** Presuntas Víctimas

**3** Testigos

**14** Peritos

**1** Declarante a título informativo



## SENTENCIAS



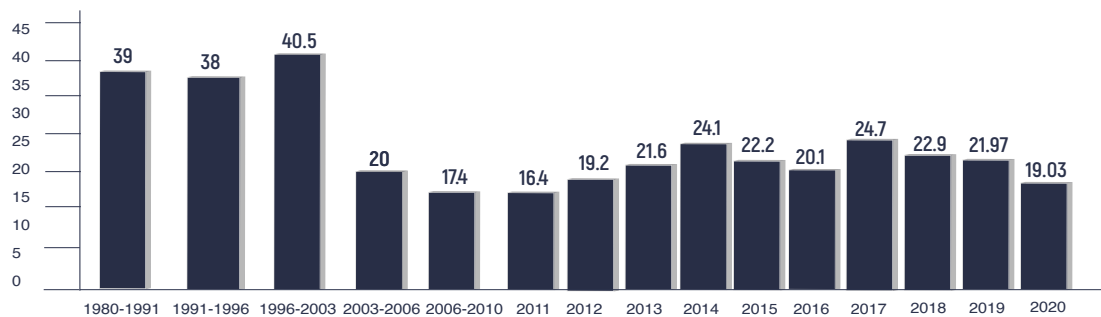
**23**

Sentencias

**19** Sentencias sobre excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas

**4** Interpretación de Sentencia

## PROMEDIO DE DURACIÓN DE CASOS ANTE LA CORTE (MESES)



# SENTENCIAS DE FONDO E INTERPRETACIÓN EN 2020



## ARGENTINA

- Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C No. 400.
- Caso Spoltore Vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de junio de 2020. Serie C No. 404.
- Caso Valle Ambrosio y otro Vs. Argentina. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 20 de julio de 2020. Serie C No. 408.
- Caso Acosta Martínez y otros Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2020. Serie C No. 410.
- Caso Fernández Prieto y Tumbeiro Vs. Argentina. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 1 de septiembre de 2020. Serie C No. 411.
- Caso Almeida Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de noviembre de 2020. Serie C No. 416.
- Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2020. Serie C No. 420.

## BRASIL

- Caso de los Empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antônio de Jesus Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de julio de 2020. Serie C No. 407.

## CHILE

- Caso Urrutia Laubreax Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de agosto de 2020. Serie C No. 409.

## COLOMBIA

- Caso Petro Urrego Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2020. Serie C No. 406.
- Caso Martínez Esquivia Vs. Colombia. Excepciones preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 6 de octubre de 2020. Serie C No. 412.

## ECUADOR

- Caso Montesinos Mejía Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2020. Serie C No. 398.
- Caso Carranza Alarcón Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de febrero de 2020. Serie C No. 399.
- Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de junio de 2020. Serie C No. 405.

## NICARAGUA

- Caso Roche Azaña y otros Vs. Nicaragua. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 3 de junio de 2020. Serie C No. 403.
- Caso Roche Azaña y otros Vs. Nicaragua. Interpretación de la Sentencia de Fondo y Reparaciones. Sentencia de 18 de noviembre de 2020. Serie C No. 418.

## PARAGUAY

- Caso Noguera y otra Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de marzo de 2020. Serie C No. 401.

## PERÚ

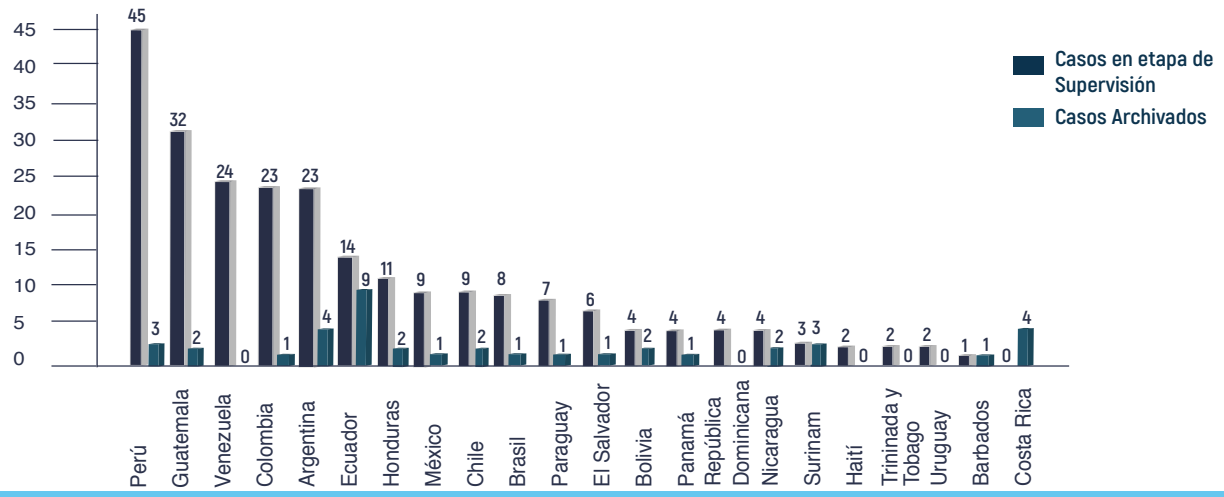
- Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de marzo de 2020. Serie C No. 402.
- Caso Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (ANCEJUB-SUNAT) Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de octubre de 2020. Serie C No. 413.
- Caso Rosadio Villavicencio Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de octubre de 2020. Serie C No. 414.
- Caso Casa Nina Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2020. Serie C No. 419.

## VENEZUELA

- Caso Olivares Muñoz y otros Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 10 de noviembre de 2020. Serie C No. 415.
- Caso Mota Abarullo y otros Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de noviembre de 2020. Serie C No. 417.



## TOTAL DE CASOS EN SUPERVISIÓN Y ARCHIVADOS, POR ESTADO



# ESTADO ACTUAL DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES



- |   |   |
|---|---|
| <p><b>1 Argentina</b><br/>Milagro Sala<br/>Torres Millacura y otros</p>   | <p><b>5 Honduras</b><br/>Kawas Fernández</p>  |
| <p><b>2 Brasil</b><br/>Unidad de Internación Socieducativa<br/>Complejo Penitenciario de Curado<br/>Complejo Penitenciario de Pedrinhas<br/>Instituto Plácido de Sá Carvalho</p>  | <p><b>6 México</b><br/>Castro Rodríguez<br/>Fernández Ortega y otros<br/>Integrantes de la Comunidad Indígena de Choréachi</p>  |
| <p><b>3 Colombia</b><br/>19 Comerciantes<br/>Comunidad de Paz de San José de Apartadó<br/>Álvarez y otros<br/>Danilo Rueda<br/>Mery Naranjo y otros</p>   | <p><b>7 Nicaragua</b><br/>Integrantes del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)<br/>y de la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH)<br/>Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región<br/>Costa Caribe Norte</p> |
| <p><b>4 Guatemala</b><br/>Caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades<br/>vecinas del Municipio de Rabinal, Caso Molina Theissen<br/>y otros 12 Casos Guatemaltecos<br/>Bámaca Velásquez<br/>Fundación de Antropología Forense<br/>Mack Chang</p> | <p><b>8 Venezuela</b><br/>Determinados Centros Penitenciarios de Venezuela<br/>Familia Barrios<br/>Uzcátegui y otros</p>  |



**Declaración de la Corte Interamericana  
de Derechos Humanos 1/20  
9 de abril de 2020**



# COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales

## Centro de Información COVID-19 y Derechos Humanos

Inicio

Declaración

Ciclo de Conferencias

Noticias y Material Audiovisual

Medidas Provisionales

Pronunciamientos Internacionales



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos

**Declaración 1/2020. "COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de Derechos Humanos y respetando las obligaciones internacionales".**



Ver Declaración

**Ciclo de Conferencias Interamericanas sobre COVID-19 y Derechos Humanos**



Ver más

**Noticias y Material Audiovisual**



Ver más

Imagen del Centro de Información COVID-19 y Derechos Humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, como órgano de protección de los derechos humanos, consciente de los problemas y desafíos extraordinarios que los Estados americanos, la sociedad en su conjunto, y cada persona y familia están afrontando como consecuencia de la pandemia global causada por el coronavirus COVID-19, emite la presente declaración a fin de instar a que la adopción y la implementación de medidas, dentro de la estrategia y esfuerzos que los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos están realizando para abordar y contener esta situación que concierne a la vida y salud pública, se efectúe en el marco del Estado de Derecho, con el pleno respeto a los instrumentos interamericanos de protección de los derechos humanos y los estándares desarrollados en la Jurisprudencia de este Tribunal. En particular, considera que:

- Los problemas y desafíos extraordinarios que ocasiona la presente pandemia deben ser abordados a través del diálogo y la cooperación internacional y regional conjunta, solidaria y transparente entre todos los Estados. El multilateralismo es esencial para coordinar los esfuerzos regionales para contener la pandemia.
- Los organismos multilaterales, cualquiera sea su naturaleza, deben ayudar y cooperar de manera conjunta con los Estados, bajo un enfoque de derechos humanos, para buscar soluciones a los problemas y desafíos presentes y futuros que está ocasionando y ocasionará la presente pandemia.
- Todas aquellas medidas que los Estados adopten para hacer frente a esta pandemia y puedan afectar o restringir el goce y ejercicio de derechos humanos deben ser limitadas temporalmente, legales, ajustadas a los objetivos definidos conforme a criterios científicos, razonables, estrictamente necesarias y proporcionales, y acordes con los demás requisitos desarrollados en el derecho interamericano de los derechos humanos.
- Debe cuidarse que el uso de la fuerza para implementar las medidas de contención por parte de los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley se ajuste a los principios de absoluta necesidad, proporcionalidad y precaución de acuerdo a la Jurisprudencia de la Corte Interamericana.
- Dada la naturaleza de la pandemia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las personas mayores, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los refugiados, los apátridas, las personas privadas de la libertad, las personas LGBTI, las mujeres embarazadas o en período de post parto, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes, las personas que viven del trabajo informal, la población de barrios o zonas de habitación precaria, las personas en situación de calle, las personas en situación de pobreza, y el personal de los servicios de salud que atienden esta emergencia.

- En estos momentos, especial énfasis adquiere garantizar de manera oportuna y apropiada los derechos a la vida y a la salud de todas las personas bajo la jurisdicción del Estado sin discriminación alguna, incluyendo a los adultos mayores, las personas migrantes, refugiadas y apátridas, y los miembros de las comunidades indígenas.
- El derecho a la salud debe garantizarse respetando la dignidad humana y observando los principios fundamentales de la bioética, de conformidad con los estándares interamericanos en cuanto a su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, adecuados a las circunstancias generadas por esta pandemia. Por lo señalado, las trabajadoras y trabajadores de la salud deberán ser proveídos de los insumos, equipos, materiales e instrumentos que protejan su integridad, vida y salud, y que les permita desempeñar su labor en términos razonables de seguridad y calidad.
- Ante las medidas de aislamiento social que pueden redundar en el aumento exponencial de la violencia contra las mujeres y niñas en sus hogares, es preciso recalcar el deber estatal de debida diligencia estricta respecto al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, por lo que deben adoptarse todas las acciones necesarias para prevenir casos de violencia de género y sexual; disponer de mecanismos seguros de denuncia directa e inmediata, y reforzar la atención para las víctimas.
- Dado el alto impacto que el COVID-19 pueda tener respecto a las personas privadas de libertad en las prisiones y otros centros de detención y en atención a la posición especial de garante del Estado, se torna necesario reducir los niveles de sobrepoblación y hacinamiento, y disponer en forma racional y ordenada medidas alternativas a la privación de la libertad.
- Se debe velar porque se preserven las fuentes de trabajo y se respeten los derechos laborales de todos los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se deben adoptar e impulsar medidas para mitigar el posible impacto sobre las fuentes de trabajo e ingresos de todos los trabajadores y trabajadoras y asegurar el ingreso necesario para la subsistencia en condiciones de dignidad humana. En razón de las medidas de aislamiento social y el impacto que esto genera en las economías personales y familiares, se deben procurar mecanismos para atender la provisión básica de alimentos y medicamentos y otras necesidades elementales a quienes no puedan ejercer sus actividades normales, como también a la población en situación de calle.
- El acceso a la información veraz y fiable, así como a internet, es esencial. Deben disponerse las medidas adecuadas para que el uso de tecnología de vigilancia para monitorear y rastrear la propagación del coronavirus COVID-19, sea limitado y proporcional a las necesidades sanitarias y no implique una injerencia desmedida y lesiva para la privacidad, la protección de datos personales, y a la observancia del principio general de no discriminación.



- Es indispensable que se garantice el acceso a la justicia y a los mecanismos de denuncia, así como se proteja particularmente la actividad de las y los periodistas y las defensoras y defensores de derechos humanos, a fin de monitorear todas aquellas medidas que se adopten y que conlleven afectación o restricción de derechos humanos, con el objeto de ir evaluando su conformidad con los instrumentos y estándares interamericanos, así como sus consecuencias en las personas.
- Resulta pertinente poner en alerta a los órganos o dependencias competentes para combatir la xenofobia, el racismo y cualquier otra forma de discriminación, para que extremen el cuidado a efectos de que, durante la pandemia, nadie promueva brotes de esta naturaleza con noticias falsas o incitaciones a la violencia.



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos

Inauguración del Año Judicial Interamericano 2021